

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.

Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20611041650 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | NEW YORK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 17:28:50 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al respetable comité:

El sistema jet agitador es un accesorio de una marca específica. Por lo tanto, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos que el accesorio Jet Agitador sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.2-4.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La presente consulta califica como una observación y será respondida como tal; en coordinación con el área usuaria (Responsable de Mantenimiento), A fin de promover la mayor cantidad de participantes en el procedimiento de selección; observación que propicia la modificación de la siguiente manera:

Se solicita jet agitador y/o agitador y/o sistema de agitación, de acuerdo a las características de cada fabricante, por lo tanto se acoge parcialmente la observación.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se modifica de tal forma:

Se solicita jet agitador y/o agitador y/o sistema de agitación, de acuerdo a las características de cada fabricante."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 14, sobre el PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION las bases solicitan lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, incluido el servicio de instalación, puesta en funcionamiento de los dosificadores y capacitación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Asimismo, en la página 30 de las bases en el literal 11.2 se indica lo siguiente:

11.2 PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION

El plazo de entrega de los bienes incluido el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los dosificadores y la capacitación es de ciento cincuenta (150) días calendarios, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato respectivo

También en la página 37 de las bases en el literal B del capítulo IV de las bases en los factores de evaluación se indica lo siguiente:

B. PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

De [101] hasta [149] días calendario: [10] puntos
De [41] hasta [100] días calendario: [20] puntos
De [01] hasta [40] días calendario: [30] puntos

Observamos las bases y solicitamos amablemente al comité que máximo puntaje sea para los 150 días calendario que están solicitando como tiempo de entrega, de lo contrario solo estarían favoreciendo a los postores que tengan fabricación nacional, y estarían colocando en desventaja a postores que cuentan con equipos de importación. Por otro lado, también tomar en cuenta que estos son equipos de grandes dimensiones que se despachan en cajas de madera, por lo cual están tienen que ser trasladadas a nuestro país por vía marítima, lo cual demora aproximadamente 1 mes.

Por lo tanto, solicitamos cambiar las bases sobre el puntaje para el plazo de entrega de la siguiente manera:

Página 37:

B. PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

De [146] hasta [150] días calendario: [10] puntos
De [141] hasta [145] días calendario: [20] puntos
De [01] hasta [140] días calendario: [30] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), Teniendo en cuenta que la etapa de indagación de mercado se realizó de acuerdo al artículo. 32° del RLCE, recibiendo cotizaciones con el plazo establecido en las bases administrativas.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

Específico

IV

B

37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; Por lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el factor de evaluación de tiempo de entrega de acuerdo a lo descrito y los parametros queda establecido de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

De [101] hasta [149] días calendario: [10] puntos

De [61] hasta [100] días calendario: [20] puntos

De [1] hasta [60] días calendario: [30] puntos

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

De [101] hasta [149] días calendario:

[10] puntos

De [61] hasta [100] días calendario:

[20] puntos

De [1] hasta [60] días calendario:

[30] puntos"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la página 35, sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD las bases solicitan lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/ 200.000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Asimismo, en la página 30 en el numeral 12 también indican lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Al respecto observamos las bases y solicitamos que el monto facturado acumulado sea por el importe de S/ 1,250,800.00, ya que concuerda con el valor referencial de la convocatoria anterior. Esto permitirá seleccionar a postores que realmente tengan la experiencia en el suministro e instalación de equipos dosificadores de químicos a nivel nacional.

Por lo tanto, solicitamos que en las bases se integren de la siguiente manera:

Página 35:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/ 1,250,800.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Página 30 numeral 12:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,250,800.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos y 00/100 soles), por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable de Mantenimiento), Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Por lo que el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad quedara redactado de la misma forma.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

Específico

3.1

B

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la página 35, sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD las bases solicitan lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta o Suministro de dosificadores Equipo e Instrumento de bomba y/o motores y/o motores reductores y/o equipos de vacío y/o equipo y/o instrumentos utilizados en laboratorio de agua y/o equipos de laboratorio para planta de aguas para consumo humano y/o bomba tipo diafragma.

Asimismo, en la página 30 en el numeral 12 también indican lo siguiente:

El postor deberá demostrar experiencia en: Venta o Suministro de dosificadores Equipo e Instrumento de bomba y/o motores y/o motores reductores y/o equipos de vacío y/o equipo y/o instrumentos utilizados en laboratorio de agua y/o equipos de laboratorio para planta de aguas para consumo humano y/o bomba tipo diafragma.

Al respecto observamos las bases en el sentido que los Equipos e Instrumento de bomba y/o motores y/o motores reductores y/o equipos de vacío (que no sean para dosificación de químicos) y/o equipo y/o instrumentos utilizados en laboratorio de agua y/o equipos de laboratorio para planta de aguas para consumo humano, no puede ser considerada como bienes similares ya que estos equipos no se usan para dosificar químicos o trabajar con químicos, así como su tecnología no pueden ser considerados ni remotamente similares.

Por tanto, solicitamos que se elimine a los Equipo e Instrumento de bomba y/o motores y/o motores reductores y/o equipos de vacío (que no sean para dosificación de químicos) y/o equipo y/o instrumentos utilizados en laboratorio de agua y/o equipos de laboratorio para planta de aguas para consumo humano como bienes similares, ya que realmente los equipos como instrumentos o motores reductores o equipos de vacío no tienen nada que ver en la experiencia en la especialidad que están solicitando, lo cual puede ocasionar que empresas sin ningún tipo de experiencia en este tipo de equipos instalen de manera errada, por lo tanto solicitamos que solo se acepten lo siguiente:

Página 35

Venta o Suministro de dosificadores volumétricos para planta de aguas para consumo humano y/o bomba tipo diafragma y/o equipos de vacío que se usen únicamente para dosificación de químicos.

Página 30

Venta o Suministro de dosificadores volumétricos para planta de aguas para consumo humano y/o bomba tipo diafragma y/o equipos de vacío que se usen únicamente para dosificación de químicos.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable de Mantenimiento), Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, POR LO QUE SE ACOGE

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

Específico

3.1

B

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Por lo que el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad quedara redactado de la misma forma. El postor deberá demostrar experiencia en: Venta o Suministro de dosificadores, Equipo e Instrumento de bomba y/o motores electricos para uso industrial y/o motores reductores y/o equipos de vacío y/o instrumentos utilizados en laboratorio de agua y/o equipos de laboratorio para planta de aguas para consumo humano y/o bomba tipo diafragma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá demostrar experiencia en: Venta o Suministro de dosificadores, Equipo e Instrumento de bomba y/o motores electricos para uso industrial y/o motores reductores y/o equipos de vacío y/o instrumentos utilizados en laboratorio de agua y/o equipos de laboratorio para planta de aguas para consumo humano y/o bomba tipo diafragma.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la página 20, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Características:

- Tipo de Dosificación: Volumétrica - Dosificador tipo tornillo sin fin. De acero inoxidable de 1 1/2" mínimo y 2 1/2" máximo de diámetro
- Caja de engranajes: de alta velocidad.
- Velocidad máxima de transmisión: 0.32 cu. Ft/hr. No puede ser mayor a lo indicado.
- Ajuste de polea de Transmisión: paso 4 ratio 4:1. Se aceptará de cadenas y/o piñones y/o pole con faja.

Partes y Accesorios del equipo

- Tornillo sin fin: De acero inoxidable de 1 1/2" mínimo y 2 1/2" máximo de diámetro.

Observamos las bases y solicitamos que para cumplir y respetar la velocidad máxima de transmisión que ustedes solicitan de 0.32 cu. Ft/hr., la caja de engranajes de alta velocidad, y con el ajuste de polea de transmisión en paso 4 ratio 4:1, se pueda ofertar con tornillo sin fin de acero inoxidable de 3/4", ya que ustedes requieren de una dosificación realmente baja. Esto ocasionará pluralidad de postores y no interviene de ninguna manera en el correcto funcionamiento del equipo.

Por lo que solicitamos que en las bases queden de la siguiente manera:

Características:

- Tipo de Dosificación: Volumétrica - Dosificador tipo tornillo sin fin. De acero inoxidable de 3/4" mínimo, 1 1/2" ó 2 1/2" máximo de diámetro

Partes y Accesorios del equipo

- Tornillo sin fin: De acero inoxidable de 3/4" mínimo, 1 1/2" o 2 1/2" máximo de diámetro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), Las medidas de los tornillos sin fin es de 1 1/2"" como minimo y 2 1/2"" como maximo según lo solicitado, estas medidas no perjudiquen la dosis optima ni la concentracion, segun lo solicitado por lo que las bases quedan conforme a lo establecido, Por lo que, No se Acoge la Observación.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 20, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión, acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Al respecto observamos las bases y solicitamos por favor para que todos los competidores estén en igualdad de condiciones, eliminar la posibilidad de suministrar el tanque de mezclado en ACERO AL CARBONO, ya que este material mucho más barato que el acero inoxidable. Asimismo, también se debe tomar en cuenta que en el tanque de mezclado a diferencia de la tolva se tiene químico húmedo, el cual es más corrosivo que el químico en estado seco y sólido. Por lo tanto, para que todos compitamos con los mismos estándares de calidad solicitamos cambiar las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, se Acoge la Observación. Por lo que se modificara de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo:

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Partes y accesorios del equipo:

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros)."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la página 20, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, el motor podrá ser encerrado o ventilado de magnetos permanentes.

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar sea Ventilado, pone en riesgo este motor de inducción, ya que al ser ventilado el motor va a estar expuesto porque va a trabajar con Sulfato de Aluminio en forma de polvo, y este químico en polvo se va a meter en el transcurso del tiempo en las partes internas del motor, malogrando dichas partes internas y por ende malogrando el equipo. Por lo indicado en esta observación se solicita que solo se ofrezca motor encerrado (encapsulado) para evitar que este químico se meta en las partes internas del motor, quedando las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, (Totalmente encerrado, no ventilado) de magnetos permanentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

" En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Teniendo en cuenta que los rangos y consumos de los quimicos a utilizar no perjudican la capacidad de operatividad de los motores más aún que el lugar donde operará el dosifacador es un lugar cerrado, no es necesario que el Motor de inducción de sea TOTALMENTE ENCERRADO; por ello, para una pluralidad y mayor participación de postores no se acoge la observación.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 21, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Opcional

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar que el sistema de vibración sea opcional, pone en riesgo de que algunos fabricantes no coloquen este sistema, sino que dependan del motor de inducción pueda vibrar, la función de este motor de inducción solamente debe ser girar el tornillo sin fin y no debe vibrar ya que puede malograr el dosificador en sus demás componentes, por lo que solicitamos que este sistema de vibración sea considerado como obligatorio, quedando las bases de la siguiente manera:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación. Teniendo en cuenta el compuesto químico del producto a utilizar. Por lo expuesto, las Bases administrativas queda de la misma forma como está establecido. solo para los dosificadores de sulfato de las PTAP N°01 y PTAP N°02

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 22, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Cal para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión, acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Al respecto observamos las bases y solicitamos por favor para que todos los competidores estén en igualdad de condiciones, eliminar la posibilidad de suministrar el tanque de mezclado en ACERO AL CARBONO, ya que este material mucho más barato que el acero inoxidable. Asimismo, también se debe tomar en cuenta que en el tanque de mezclado a diferencia de la tolva se tiene químico húmedo, el cual es más corrosivo que el químico en estado seco y sólido. Por lo tanto, para que todos compitamos con los mismos estándares de calidad solicitamos cambiar las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada, Se acoge la Observación, Por lo que se modificara de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

¿

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros)."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 22, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Cal para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, el motor podrá ser encerrado o ventilado de magnetos permanentes.

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar sea Ventilado, pone en riesgo este motor de inducción, ya que al ser ventilado el motor va a estar expuesto porque va a trabajar con Sulfato de Aluminio en forma de polvo, y este químico en polvo se va a meter en el transcurso del tiempo en las partes internas del motor, malogrando dichas partes internas y por ende malogrando el equipo. Por lo indicado en esta observación se solicita que solo se ofrezca motor encerrado (encapsulado) para evitar que este químico se meta en las partes internas del motor, quedando las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, (Totalmente encerrado, no ventilado) de magnetos permanentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Teniendo en cuenta que los rangos y consumos de los quimicos a utilizar no perjudican la capacidad de operatividad de los motores más aún que el lugar donde operará el dosifacador es un lugar cerrado, no es necesario que el Motor de inducción de sea TOTALMENTE ENCERRADO; por ello, para una pluralidad y mayor participación de postores no se acoge la observación.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 22, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Cal para la PTAP N° 01 solicitan lo siguiente:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Opcional

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar que el sistema de vibración sea opcional, pone en riesgo de que algunos fabricantes no coloquen este sistema, sino que dependan del motor de inducción pueda vibrar, la función de este motor de inducción solamente debe ser girar el tornillo sin fin y no debe vibrar ya que puede malograr el dosificador en sus demás componentes, por lo que solicitamos que este sistema de vibración sea considerado como obligatorio, quedando las bases de la siguiente manera:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada, se Acoge la Observación. Por lo que se modificara de la siguiente manera:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
- Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio. Solo para los dosificadores de cal, de la PTAP N°01 y la PTAP N°02 "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio. Solo para los dosificadores de cal, de la PTAP N°01 y la PTAP N°02

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la página 20, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Características:

- Tipo de Dosificación: Volumétrica - Dosificador tipo tornillo sin fin. De acero inoxidable de 1 1/2" mínimo y 2 1/2" máximo de diámetro
- Caja de engranajes: de alta velocidad.
- Velocidad máxima de transmisión: 0.32 cu. Ft/hr. No puede ser mayor a lo indicado.
- Ajuste de polea de Transmisión: paso 4 ratio 4:1. Se aceptará de cadenas y/o piñones y/o pole con faja.

Partes y Accesorios del equipo (página 24)

- Tornillo sin fin: De acero inoxidable de 1 1/2" de diámetro como mínimo.

Observamos las bases y solicitamos que para cumplir y respetar la velocidad máxima de transmisión que ustedes solicitan de 0.32 cu. Ft/hr., la caja de engranajes de alta velocidad, y con el ajuste de polea de transmisión en paso 4 ratio 4:1, se pueda ofertar con tornillo sin fin de acero inoxidable de 3/4", ya que ustedes requieren de una dosificación realmente baja. Esto ocasionará pluralidad de postores y no interviene de ninguna manera en el correcto funcionamiento del equipo.

Por lo que solicitamos que en las bases queden de la siguiente manera:

Características:

- Tipo de Dosificación: Volumétrica - Dosificador tipo tornillo sin fin. De acero inoxidable de 3/4" mínimo, 1 1/2" ó 2 1/2" máximo de diámetro

Partes y Accesorios del equipo

- Tornillo sin fin: De acero inoxidable de 3/4" mínimo, 1 1/2" o 2 1/2" máximo de diámetro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Las medidas de los tornillo sin fin es de 1 1/2"" como minimo y 2 1/2"" como maximo según lo solicitado, estas medidas no perjudiquen la dosis optima ni la concentracion, segun lo solicitado por lo que las bases quedan conforme esta establecido.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 24, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión, acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Al respecto observamos las bases y solicitamos por favor para que todos los competidores esten en igualdad de condiciones, eliminar la posibilidad de suministrar el tanque de mezclado en ACERO AL CARBONO, ya que este material mucho más barato que el acero inoxidable. Asimismo, también se debe tomar en cuenta que en el tanque de mezclado a diferencia de la tolva se tiene químico húmedo, el cual es más corrosivo que el químico en estado seco y sólido. Por lo tanto, para que todos compitamos con los mismos estándares de calidad solicitamos cambiar las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, se Acoge la Observación.

Por lo que se modificara de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros)."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la página 24, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, el motor podrá ser encerrado o ventilado de magnetos permanentes.

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar sea Ventilado, pone en riesgo este motor de inducción, ya que al ser ventilado el motor va a estar expuesto porque va a trabajar con Sulfato de Aluminio en forma de polvo, y este químico en polvo se va a meter en el transcurso del tiempo en las partes internas del motor, malogrando dichas partes internas y por ende malogrando el equipo. Por lo indicado en esta observación se solicita que solo se ofrezca motor encerrado (encapsulado) para evitar que este químico se meta en las partes internas del motor, quedando las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, (Totalmente encerrado, no ventilado) de magnetos permanentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se acoge la Observación.

Se aclara que teniendo en cuenta que los rangos y consumos de los quimicos a utilizar no perjudican la capacidad de operatividad de los motores más aún que el lugar donde operará el dosifacador es un lugar cerrado, no es necesario que el Motor de inducción de sea TOTALMENTE ENCERRADO; por ello, para una pluralidad y mayor participación de postores no se acoge la observación.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la página 24, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Sulfato de Aluminio para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Opcional

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar que el sistema de vibración sea opcional, pone en riesgo de que algunos fabricantes no coloquen este sistema, sino que dependan del motor de inducción pueda vibrar, la función de este motor de inducción solamente debe ser girar el tornillo sin fin y no debe vibrar ya que puede malograr el dosificador en sus demás componentes, por lo que solicitamos que este sistema de vibración sea considerado como obligatorio, quedando las bases de la siguiente manera:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación. Teniendo en cuenta el compuesto químico del producto a utilizar. Por lo expuesto, las Bases administrativas queda de la misma forma como está establecido. solo para los dosificadores de sulfato de las PTAP N°01 y PTAP N°02

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la página 25, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Cal para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión, acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Al respecto observamos las bases y solicitamos por favor para que todos los competidores estén en igualdad de condiciones, eliminar la posibilidad de suministrar el tanque de mezclado en ACERO AL CARBONO, ya que este material mucho más barato que el acero inoxidable. Asimismo, también se debe tomar en cuenta que en el tanque de mezclado a diferencia de la tolva se tiene químico húmedo, el cual es más corrosivo que el químico en estado seco y sólido. Por lo tanto, para que todos compitamos con los mismos estándares de calidad solicitamos cambiar las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

" En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, se acoger la Observación. Por lo que se modificara de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Partes y accesorios del equipo

- Tanque de mezclado: acero inoxidable o superior. Con capacidad de 35 galones (132 Litros).

"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la página 25, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Cal para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, el motor podrá ser encerrado o ventilado de magnetos permanentes.

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar sea Ventilado, pone en riesgo este motor de inducción, ya que al ser ventilado el motor va a estar expuesto porque va a trabajar con Sulfato de Aluminio en forma de polvo, y este químico en polvo se va a meter en el transcurso del tiempo en las partes internas del motor, malogrando dichas partes internas y por ende malogrando el equipo. Por lo indicado en esta observación se solicita que solo se ofrezca motor encerrado (encapsulado) para evitar que este químico se meta en las partes internas del motor, quedando las bases de la siguiente manera:

Partes y accesorios del equipo

Motor de inducción de 1/6 HP como mínimo 115V-220V monofásico y/o trifásico, 60 Hz, (Totalmente encerrado, no ventilado) de magnetos permanentes.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Se aclara que teniendo en cuenta que los rangos y consumos de los químicos a utilizar no perjudican la capacidad de operatividad de los motores más aún que el lugar donde operará el dosificador es un lugar cerrado, no es necesario que el Motor de inducción de sea TOTALMENTE ENCERRADO; por ello, para una pluralidad y mayor participación de postores no se acepta la observación. Se recomienda ajustar propuestas conforme las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la página 26, sobre las especificaciones técnicas del Dosificador Volumétrico para Cal para la PTAP N° 02 solicitan lo siguiente:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Opcional

Al respecto observamos las bases ya que al solicitar que el sistema de vibración sea opcional, pone en riesgo de que algunos fabricantes no coloquen este sistema, sino que dependan del motor de inducción pueda vibrar, la función de este motor de inducción solamente debe ser girar el tornillo sin fin y no debe vibrar ya que puede malograr el dosificador en sus demás componentes, por lo que solicitamos que este sistema de vibración sea considerado como obligatorio, quedando las bases de la siguiente manera:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada, no se Acoge la Observación. Por lo que se modificara de la siguiente manera:

Accesorios adicionales para incrementar la capacidad de la tolva del dosificador
- Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio. Solo para los dosificadores de cal, de la PTAP N°01 y la PTAP N°02 "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de vibración para tolva de 220V. Obligatorio. Solo para los dosificadores de cal, de la PTAP N°01 y la PTAP N°02

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la página 30, sobre los REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE las bases solicitan lo siguiente:

JEFE DE EQUIPO

FORMACION ACADEMICA

Ingeniero mecánico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o ingeniero de fluidos y/o ingeniero sanitario

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia de un (1) año en trabajos de equipamiento de instalación de equipos dosificadores, electrobombas y/o instalación de equipos para planta de tratamiento de agua potabilizada.

En aras de permitir la mayor cantidad de participación de postores, solicitamos por favor agregar o ampliar el requerimiento del profesional solicitado para el JEFE DE EQUIPO de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA

Ingeniero mecánico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o ingeniero de fluidos y/o ingeniero sanitario y/o Ing. Sanitaria y Ambiental.

Por otro lado solicitamos amablemente que se incluya también instalación de equipos en plantas de tratamiento de aguas residuales y por favor que se disminuya a 06 meses la experiencia, para que exista mayor pluralidad de participantes.

Por tanto, solicitamos que se incluya la experiencia del personal clave de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA

Ingeniero mecánico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o ingeniero de fluidos y/o ingeniero sanitario y/o Ing. Sanitaria y Ambiental.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia de seis (06) meses en trabajos de equipamiento de instalación de equipos dosificadores, electrobombas y/o instalación de equipos para planta de tratamiento de agua potabilizada ó plantas de tratamiento de aguas residuales.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se acoge la Observación.

Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo que el requisito de calificación de experiencia del personal clave y la formación academica solicitada quedara redactado de la misma forma en la bases administrativas integradas.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la página 36, sobre los REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE las bases solicitan lo siguiente:

JEFE DE EQUIPO

Requisitos:

Experiencia de un (1) año en trabajos de equipamiento de instalación de equipos dosificadores y/o electrobombas y/o instalación de equipos para planta de tratamiento de agua potabilizada.

En aras de permitir la mayor cantidad de participación de postores, solicitamos por favor ampliar el requerimiento del profesional solicitado para el JEFE DE EQUIPO de la siguiente manera:

Que se incluya también instalación de equipos en plantas de tratamiento de aguas residuales y por favor que se disminuya a 06 meses la experiencia, para que exista mayor pluralidad de participantes.

Por tanto, solicitamos que se incluya la experiencia del personal clave de la siguiente manera:

Requisitos:

Experiencia de seis (06) meses en trabajos de equipamiento de instalación de equipos dosificadores, electrobombas y/o instalación de equipos para planta de tratamiento de agua potabilizada ó plantas de tratamiento de aguas residuales.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: C1 Literal: C1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

" En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (las especificaciones técnicas en caso de bienes), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Así, en el numeral 29.8 del citado artículo, se dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo que el requisito de calificación de experiencia del personal clave quedara redactado de la misma forma.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101009174 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C. | Hora de envío : | 18:51:28 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la página 30, sobre la Formación Académica, Favor confirmar que el profesional (JEFE DE EQUIPO) debe de estar colegiado y habilitado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), La presente consulta califica como una observación y será respondida como tal; En relación a la observación formulada por el participante, Se acoge la observación, el Jefe de Equipo deber ser Colegiado y habilitado, la misma que sera presentada al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero de Fluidos y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la página 20 indica lo siguiente:

Dosificación volumétrica requerida: 0.23 pies cúbicos por hora.

Rango de dosificación volumétrica disponible: 0 a 0.32 pies cúbicos hora.

Características

Velocidad máxima de dosificación: 0.32 cu.ft/hr

Al respecto al valor de la velocidad máxima de dosificación se le pediría que esto tuviera un rango de valores de 0.32 a 0.35 cu.ft/hr. en vista que cada fabricante de dosificadoras las capacidades son todas diferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación. Por ser medidas predefinidas en las características técnicas antes de realizar la indagación de mercado. Por lo expuesto, las bases administrativas queda establecido de la misma forma.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En la página 20 indica lo siguiente:

- Ajuste de Polea de transmisión: paso 4: ratio 4:1. Se aceptará cadena y/o piñones, y/o polea con faja.
- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión.

Al respecto los dosificadores pueden tener diferentes tipos de accionamiento como indica el primer párrafo: tipo cadena y/o piñones y/o polea con faja por lo tanto el párrafo que describe:

- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Debe ser considerado solo para reductores con poleas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, Se Acoge parcialmente la observación. El accionamiento de los dosificadores lo define cada postor pudiendo ser cadenas y/o piñones y/o polea con faja.

Por lo que se modificara de la siguiente manera:

- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la página 21 indica lo siguiente:

Tolva cilíndrica convergente de 2" de diámetro de material de acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión y/o acero inoxidable.

Capacidad total 4.8 pies cúbicos (0.37m³) (16hr).

Al respecto de la descripción Tolva cilíndrica de 2" de diámetro es un valor muy reducido para el tipo de tolva, favor de confirmar o corregir dicho valor.

Con respecto a la capacidad total 4.80 pies cúbicos (0.14m³)824hr. 4.80 pies cúbicos es la capacidad total y el valor 824hr que nos estaría representando? Favor de aclararnos dichos parámetros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la consulta formulada por el participante, corresponde a una observación y será respondida como tal, Se acoge parcialmente.

- Se hace la aclaracion al participante que la tolva cilindrica convergente de 2"" de diametro se mantiene los datos solicitados en el requerimiento debido a que esto nos permitira que no se modifiquen en los calculos, no conlleven a un cambio total del equipo,

-En cuanto a la capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.14m³) 824h, fue un error de tipeo, se modificara de la siguiente manera: capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.14m³) 24h,es la capacidad total. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de la siguiente manera: capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.14m³) 24h,es la capacidad total.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la página 37:

El plazo de entrega, incluido el servicio de instalación, puesta en marcha, funcionamiento y capacitación, de los equipos que es según los términos de referencia 150 días y en el cuadro de evaluación se presenta lo siguiente:

De [101] hasta [149] días calendario: [10] puntos

De [41] hasta [100] días calendario: [20] puntos

De [01] hasta [40] días calendario: [30] puntos.

Al respecto al que corresponda se le sugiere realizar una modificación según el siguiente cuadro:

De [101] hasta [150] días calendario: [10] puntos

De [61] hasta [100] días calendario: [20] puntos

De [01] hasta [60] días calendario: [30] puntos.

Dado que estos dosificadores son de fabricación, calibración y pruebas según el requerimiento de cada proyecto, además de tener en cuenta los tiempos de importación, traslados, instalación, puesta en marcha y capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, Se Acoge parcialmente la Observación. Teniendo en cuenta que la etapa de indagación de mercado se realizó de acuerdo al artículo. 32° del RLCE, recibiendo cotizaciones con el plazo establecido en las bases administrativas.

En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; Por lo expuesto, el factor de evaluación de tiempo de entrega de acuerdo a lo descrito y los parametros queda establecido de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA, INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

De [101] hasta [149] días calendario: [10] puntos

De [61] hasta [100] días calendario: [20] puntos

De [01] hasta [60] días calendario: [30] puntos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la página 21 indica lo siguiente:

Dosificación volumétrica requerida: 0.6 pies cúbicos por hora.

Rango de dosificación volumétrica disponible: 0 a 0.6 pies cúbicos hora.

Características

Velocidad máxima de dosificación: 0.6 cu.ft/hr

Al respecto al valor de la velocidad máxima de dosificación se le pediría que esto tuviera un rango de valores de 0.6 a 0.8 cu.ft/hr. en vista que cada fabricante de dosificadoras las capacidades son todas diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.3 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Se aclara a los participantes que los parametros y rangos de los dosificadores fueron de acuerdo a la necesidad de cada PTAP y tomado en cuenta los valores minimo y maximo. Por lo expuesto, la bases administrativas quedan establecido de la misma forma. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la página 21 indica lo siguiente:

- Polea de transmisión de 4 velocidades
- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión.
- Ajuste de Polea de transmisión: Paso 1: Radio: 12:1

Al respecto los dosificadores pueden tener diferentes tipos de accionamiento como indica el primer párrafo: tipo cadena y/o piñones y/o polea con faja por lo tanto el párrafo que describe:

- Polea de transmisión de 4 velocidades. Este término sería opcional o en todo caso aplicaría solo para dosificadores con accionamiento de poleas.
- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Debe ser considerado solo para reductores con poleas.
- Ajuste de Polea de transmisión: Paso 1: Radio: 12:1 Este término sería opcional o en todo caso aplicaría solo para dosificadores con accionamiento de poleas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, Se Acoge parcialmente la Observación. El accionamiento de los dosificadores lo define cada postor pudiendo ser cadenas y/o piñones y/o polea con faja.

Por lo que se modificara de la siguiente manera:

- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En la página 22 indica lo siguiente:

Tolva cilíndrica convergente de 3" de diámetro de material de acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión y/o acero inoxidable.

Capacidad total 4.8 pies cúbicos (0.37m3) (16hr).

Al respecto de la descripción Tolva cilíndrica de 3" de diámetro es un valor muy reducido para el tipo de tolva, favor de confirmar o corregir dicho valor.

Con respecto a la capacidad total 4.80 pies cúbicos (0.37m3)16hr. 4.80 pies cúbicos es la capacidad total y el valor 16hr que nos estaría representando? Favor de aclararnos dichos parámetros.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el area usuaria (Responsable de Mantenimiento), La presente consulta califica como una observación y sera respondida como tal; En relación a la observación formulada por el participante, no se acoge a la observacion:

-Se aclarra al participante que la capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.37m3) (16hr). se mantiene los datos segun requerimiento.

-Se aclara al participante que la Tolva cilíndrica de 3"" de diámetro es el valor estimado requerido por el area usuaria, debido a que esto nos permitira que no se modifiquen en los calculos, no conlleven a un cambio total del equipo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En la página 23 indica lo siguiente:

Dosificación volumétrica requerida: 0.23 pies cúbicos por hora.

Rango de dosificación volumétrica disponible: 0 a 0.32 pies cúbicos hora.

Características

Velocidad máxima de dosificación: 0.32 cu.ft/hr

Al respecto al valor de la velocidad máxima de dosificación se le pediría que esto tuviera un rango de valores de 0.32 a 0.35 cu.ft/hr. en vista que cada fabricante de dosificadoras las capacidades son todas diferentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable Area de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Teniendo en cuenta que los rangos establecido en el requerimiento por el area ususaria, para determinar el rango de dosificacion maxima que equivale a 0.23 pies cubicos hora es al 100% de caída, pero los motores son creados para trabajar entre el 50% y el 75% del valor nominal para no esforzar al motor. de esa manera se deternino darle una tolerancia 0.32cu. ft/hr. que equivale un margen de 30% de la eficiencia util del trabajo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la página 23 indica lo siguiente:

- Ajuste de Polea de transmisión: paso 4: ratio 4:1. Se aceptará cadena y/o piñones, y/o polea con faja.
- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión.

Al respecto los dosificadores pueden tener diferentes tipos de accionamiento como indica el primer párrafo: tipo cadena y/o piñones y/o polea con faja por lo tanto el párrafo que describe:

- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Debe ser considerado solo para reductores con poleas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" En coordinación con el área usuaria (Responsable Area de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, Se Acoge parcialmente la Observación. El accionamiento de los dosificadores lo define cada postor pudiendo ser cadenas y/o piñones y/o polea con faja.

Por lo que se modificara de la siguiente manera:

- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas"

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la página 24 indica lo siguiente:

Tolva cilíndrica convergente de 2" de diámetro de material de acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión y/o acero inoxidable.

Capacidad total 4.8 pies cúbicos (0.37m³) (16hr).

Al respecto de la descripción Tolva cilíndrica de 2" de diámetro es un valor muy reducido para el tipo de tolva, favor de confirmar o corregir dicho valor.

Con respecto a la capacidad total 4.80 pies cúbicos (0.14m³)824hr. 4.80 pies cúbicos es la capacidad total y el valor 824hr que nos estaría representando? Favor de aclararnos dichos parámetros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable Area de Mantenimiento), La presente consulta califica como observación, la cual Se acoge parcialmente la observación.

- Se hace la aclaracion al participante que la tolva cilindrica convergente de 2"" de diametro se mantiene los datos solicitados en el requerimiento debido a que esto nos permitira que no se modifiquen en los calculos, no conlleven a un cambio total del equipo,

-En cuanto a la capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.14m³) 824h, fue un error de tipeo, se modificara de la siguiente manera: capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.14m³) 24h,es la capacidad total. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara de la siguiente manera: capacidad de 4.8 pies cúbicos (0.14m³) 24h,es la capacidad total.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la página 21 indica lo siguiente:

Dosificación volumétrica requerida: 0.6 pies cúbicos por hora.

Rango de dosificación volumétrica disponible: 0 a 0.6 pies cúbicos hora.

Características

Velocidad máxima de dosificación: 0.6 cu.ft/hr

Al respecto al valor de la velocidad máxima de dosificación se le pediría que esto tuviera un rango de valores de 0.6 a 0.8 cu.ft/hr. en vista que cada fabricante de dosificadoras las capacidades son todas diferentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4.5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable Area de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, No se Acoge la Observación.

Se aclara a los participantes que los parametros y rangos de los dosificadores fueron de acuerdo a la necesidad de cada PTAP y tomado en cuenta los valores minimo y maximo. Por lo expuesto, la bases administrativas quedan establecido de la misma forma. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la página 25 indica lo siguiente:

- Polea de transmisión de 4 velocidades
- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión.
- Ajuste de Polea de transmisión: Paso 1: Radio: 12:1

Al respecto los dosificadores pueden tener diferentes tipos de accionamiento como indica el primer párrafo: tipo cadena y/o piñones y/o polea con faja por lo tanto el párrafo que describe:

- Polea de transmisión de 4 velocidades. Este término sería opcional o en todo caso aplicaría solo para dosificadores con accionamiento de poleas.
- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Debe ser considerado solo para reductores con poleas.
- Ajuste de Polea de transmisión: Paso 1: Radio: 12:1 Este término sería opcional o en todo caso aplicaría solo para dosificadores con accionamiento de poleas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable Area de Mantenimiento), En relación a la observación formulada por el participante, Se Acoge parcialmente la Observación. El accionamiento de los dosificadores lo define cada postor pudiendo ser cadenas y/o piñones y/o polea con faja.

Por lo que se modificara de la siguiente manera:

- Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Rango de operación: 20:1 extensible a 60:1 con los 4 pasos ajustable de la polea de transmisión. Solo para los equipos que utilizan poleas."

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : LP-SM-6-2023-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) DOSIFICADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104333732 | Fecha de envío : | 15/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | RAMIREZ DE LA CRUZ JESSICA VIVIAN | Hora de envío : | 22:19:36 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la página 26 indica lo siguiente:

Tolva cilíndrica convergente de 3" de diámetro de material de acero al carbono con pintura para la protección a la corrosión y/o acero inoxidable.

Capacidad total 4.8 pies cúbicos (0.37m3) (16hr).

Al respecto de la descripción Tolva cilíndrica de 3" de diámetro es un valor muy reducido para el tipo de tolva, favor de confirmar o corregir dicho valor.

Con respecto a la capacidad total 4.80 pies cúbicos (0.37m3)16hr. 4.80 pies cúbicos es la capacidad total y el valor 16hr que nos estaría representando? Favor de aclararnos dichos parámetros.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4.5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En coordinación con el área usuaria (Responsable Area de Mantenimiento), La presente consulta califica como una observación y será respondida como tal; En relación a la observación formulada por el participante, no se acoge la observación:

-Se aclara al participante que la capacidad de 4.8 pies cúbicos a más (0.37m3) (16hr). se mantiene los datos según requerimiento.

-Se aclara al participante que la Tolva cilíndrica de 3"" de diámetro es el valor estimado requerido por el área usuaria, debido a que esto nos permitiera que no se modifiquen en los cálculos, no conlleven a un cambio total del equipo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null